



## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Telefónica, S. A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y Circular 2/1993, de 3 de julio, procede por medio del presente escrito a notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente

---

### **HECHO RELEVANTE**

#### *Acuerdo de colaboración con Lucent Technologies y venta del 12,2% del capital de Amper*

TELEFÓNICA y LUCENT TECHNOLOGIES ("LUCENT"), uno de los principales suministradores mundiales de redes de comunicaciones, han firmado un acuerdo de colaboración estratégica en el que TELEFÓNICA reconoce a LUCENT como uno de sus suministradores globales preferentes de sistemas de telecomunicaciones.

El acuerdo firmado entre ambas compañías establece un marco para el desarrollo de productos, servicios y análisis conjunto de mercados, al mismo tiempo que se identifican áreas de interés para los dos grupos, como por ejemplo la investigación y el desarrollo de nuevos productos.

Las áreas clave en las que LUCENT ofrecerá soluciones a TELEFÓNICA serán las redes de datos de última generación, redes ópticas de alta capacidad, acceso, red inteligente, y redes inalámbricas GSM (Global System for Mobile) y CDMA (Code Division Multiple Access). El acuerdo abarca todos los países en los que TELEFÓNICA opere actualmente o en el futuro.

Paralelamente, y en línea con la decisión adoptada por TELEFÓNICA de poner fin a su vinculación accionarial con suministradores, ha acordado la venta del 12,2% del capital de AMPER, S.A. (la mitad de su actual participación) a LUCENT por un importe total de 40,94 millones de Euros (6.811 millones de pesetas, equivalentes a un precio de 24,04 Euros por acción). LUCENT se compromete a permanecer en el accionariado de AMPER un mínimo de tres años y propondrá el nombramiento de tres consejeros.

# *Telefonica*

---

TELÉFONICA tiene intención de desprenderse del resto de su participación en AMPER en un plazo máximo de tres años, bien mediante su venta a LUCENT, para lo que dispone de una opción de venta sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones, mediante su colocación en el mercado, o bien mediante su transmisión a terceros fuera de mercado, en cuyo caso LUCENT tendría un derecho de adquisición preferente .

El acuerdo contempla la continuidad de las relaciones comerciales de TELEFÓNICA con AMPER, garantizándose un volumen de compras mínimo para el conjunto del período 1999-2001 por un importe aproximado de 21.000 millones de pesetas, ligado a la permanencia de LUCENT en el accionariado de AMPER y siempre que la oferta de AMPER sea competitiva con otras alternativas disponibles en el mercado.

---